ARIZONA HEALTH CARE COST CONTAINMENT SYSTEM

Llenando una Solicitud para el Sistema de Cuidados a Largo Plazo de Arizona (ALTCS)

¿Qué es ALTCS?

ALTCS es el programa de Medicaid del Estado de Arizona que suministra servicios de cuidados a largo plazo, a bajo costo o gratis, para los/las residentes de Arizona que tienen derecho económicamente y médicamente y que son personas de la tercera edad, ciegas, discapacitadas, o que tienen una discapacidad de desarrollo.

Esta hoja de información suministra información general sobre el proceso de solicitud de ALTCS e incluye los requisitos básicos del programa sobre residencia, edad, discapacidad, y situación de ciudadanía, así como las normas generales para derechos financieros lo cual incluye recursos e ingresos. Usted también debe cumplir con requisitos de derechos médicos. Esto es solamente una guía. Hojas con información adicional sobre las normas sobre Cónyuge en la Comunidad (que se aplican cuando usted está legalmente casado/a), fideicomisos y transferencias están disponibles si se solicitan. **Para preguntas específicas adicionales, comuníquese con ALTCS al número gratuito (888) 621-6880.**

¿Cómo solicito ALTCS?

- Para solicitar, usted necesita completar una solicitud.
- Para iniciar una solicitud, puede utilizar el portal en línea de ALTCS en Health-e-Arizona Plus o llamar a ALTCS sin cargo al (888) 621-6880.
- Otra persona puede actuar a nombre suyo durante el proceso de solicitud.
- Usted necesitará suministrar documentos que demuestren que usted cumple con los requisitos financieros y no financieros.
- A usted se le debe determinar como necesitando cuidados a nivel de casa de reposo.

¿Cuáles son los Requisitos No Financieros?

Para tener derecho a ALTCS, usted debe:

- Ser determinado/a como necesitando cuidados a nivel de casa de reposo de acuerdo a lo determinado por AHCCCS;
- Ser ciudadano/a o inmigrante con derechos;
- Tener un Número de Seguro Social (SSN) o solicitar uno;
- Ser un/a residente de Arizona;
- Vivir en un plan de vivienda aprobado, tal como en su propio hogar, o en una casa de reposo o instalación de hogar de asistencia certificados por AHCCCS.

¿Cómo se Tratan los Recursos?

Para solicitantes solteros/as, los recursos contables no pueden ser más de $2,000. Si usted está legalmente casado/a, es posible que usted pueda separar algunos de sus recursos para las necesidades de su cónyuge, mientras su cónyuge no esté viviendo en una instalación médica. Si usted está casado/a, por favor pida una Hoja de Información sobre Cónyuge en la Comunidad.

Recursos Contables	Recursos que no contamos
• Cuentas corrientes, de ahorros y cuentas en cooperativas de ahorro • Propiedades de bienes raíces en las que usted no vive • Valor en efectivo de algunas pólizas de seguros de vida • Efectivo, acciones, bonos, certificados de depósitos • Vehículos no exentos	• El hogar en el que usted vive, a menos que esté en un fideicomiso • Un vehículo • Terrenos para entierro y planes de entierro irrevocables • $1500 designado para entierro • Pertenencias del hogar y personales • Ciertas cuentas financieras que están excluidas por ley federal. Ejemplos incluyen: cuentas calificadas de ABLE, Cuenta de Gastos Flexibles (FSA), y Cuenta de Ahorros para la Educación Coverdell 530.

Si sus recursos son mayores de $2,000, y si usted tiene menos de 65 años de edad, puede ser que usted aún pueda tener derecho a establecer un tipo especial de fideicomiso. Por favor pida la Hoja de Información sobre Fideicomisos de Tratamiento Especial.

¿Cómo se Tratan mis Ingresos?

Los ingresos que contamos incluyen, pero no se limitan a, salarios, Seguro Social, Ingresos Suplementarios de Seguridad y discapacidad o pensiones de retiro.

El límite mensual de ingresos brutos para ALTCS es $2,901 (efectivo el 1 de enero de 2025) para un individuo. Si usted está casado/a, pida la Hoja de Información sobre Cónyuge en la Comunidad. Si sus ingresos están sobre el límite, puede ser que usted aún pueda tener derecho estableciendo un tipo especial de fideicomiso. Si sus ingresos están sobre el límite, solicite una Hoja de Información sobre Fideicomisos de Tratamiento Especial.

¿Tendré que Pagar de Mis Ingresos Por los Costos de mis Cuidados?

Una vez que se determina que usted tiene derecho a ALTCS, se hace un cálculo para determinar si usted necesita pagar, o cuánto debe pagar, de los costos de su hogar de reposo o de servicios en el hogar o con base en la comunidad. Esta cantidad se llama Parte del Costo. Se hará un total de sus ingresos mensuales brutos y luego puede se pueden permitir las siguientes deducciones:

- Una asignación para necesidades personales;
- Una asignación para Cónyuge en la Comunidad para las necesidades de su cónyuge que aún vive en el hogar;
- Una asignación familiar para cualquier dependiente que vive en su hogar;
- Una asignación para mantenimiento de hogar si usted está en una casa de reposo pero se irá a su hogar en 6 meses;
- Las cuotas de su seguro médico; y
- Gastos médicos que ALTCS no paga por ejemplo audífonos, anteojos y cuidados dentales.

¿Cómo Determina ALTCS si tengo Derechos Médicos?

Una vez que se haya determinado que usted es financieramente elegible, un evaluador médico realizará una entrevista con usted y cualquier cuidador que pueda tener, y revisará sus registros médicos para determinar si cumple con los requisitos médicos. Para cumplir con los requisitos médicos, usted debe estar en riesgo inmediato de institucionalización en una casa de reposo o centro de cuidados intermedios para personas con discapacidad intelectual (usted debe requerir ese nivel de cuidados pero no debe necesariamente residir en una institución).

¿Cuáles son los Diferentes Tipos de Servicios de ALTCS?

Una vez que se haya determinado que es elegible para los servicios de ALTCS, se lo inscribirá en un plan de salud de atención a largo plazo y se le asignará un administrador de casos. El administrador del caso se reunirá con usted y su familia para desarrollar un plan de servicios. Los servicios cubiertos pueden incluir los siguientes:

- Cuidados Institucionales en una Casa de Reposo;
- Servicios en el Hogar y Basados en la Comunidad, combinando cuidados para pacientes externos y en el hogar;
- Servicios Médicos, tales como visitas a la oficina del Doctor y recetas médicas (la cobertura de medicamentos recetados se limita a las personas con Medicare);
- Servicios de salud mental;
- Cuidados preventivos y de salud para niños/as; y
- Servicios de hospicio.

Si usted tiene preguntas adicionales, comuníquese con su Especialista en Beneficios y Elegibilidad, o comuníquese con ALTCS al número gratuito 888-621-6880. Información de contacto adicional para ALTCS puede ser encontrada por Internet en: https://www.azahcccs.gov/Members/ALTCSlocations.html

Para obtener más información, vaya al siguiente sitio en la Internet: https://epm.azahcccs.gov/EligibilityPolicyManual